



Boletín Oficial

de la provincia de León

de edad, casado, ve...
 Pío, sobre reclama...
 ntas sesenta y cinco...
 os intereses; apar...
 si no comparece...
 io en rebeldía sin...
 verlo a citar.
 ajambre, 14 de No...
 929.—El Secretario...
 O. P.—546.

PARTICULARES

la 19, se extravió del...
 ar de Abajo (Vallado...
) burrueño, de 8 años...
 el tordo, con cabe...
 D. Anastasio Calvo...
 lo.
 P. P.—550.

Sánchez-Tabernero y...
 Juan Sánchez Rodrí...
 dos respectivamente...
 Srá. Marquessa, viuda...
 el Sr. D. César Fe...
 Alvarez Maldonado...
 enores D.ª Luisa Per...
 María de las Nie...
 Sánchez Tabernero...
 e edicto requerim... de...
 Alejandro Pellitero...
 é de Valdespina...
 omicilio desconocido...
 d de hijo y heredero...
 o Pellitero, de la...
 te, propiedad de...
 as, y de la cual...
 ntre otros, su falle...
 adre; y todo con...
 arriendo vigente...
 orga en 12 de Dici...
 y al contesto...
 nda.—Justo Sánchez...
 Juan Sánchez.
 P. P. 551

LEON
 Diputación provincial
 1929

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
 Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
 Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

- Administración provincial
 GOBIERNO CIVIL
- Sección de carreteras. *Anuncio.*
- Diputación provincial de León.—
Escalafón definitivo de funcionarios administrativos de la excelentísima Diputación.
- Junta provincial del censo electoral de León. *Circular.*
- Administración municipal
Edictos de Alcaldías.
- Entidades menores
Edictos de Junta vecinales.
- Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
- Anuncio particular.*

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del día 28 Noviembre de 1929)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCIÓN DE CARRETERAS

ANUNCIO

Aprobado técnicamente el proyecto del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Boca de Huérgano a la de Saldaña a Riaño, por Real orden de 23 de Octubre de 1929, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente Ley de Carreteras, aprobado por Real orden de 10 de Agosto de 1877, se abre un expediente informativo sobre los puntos siguientes:

- 1.º Sobre si el trazado del proyecto aprobado para el referido trozo de carretera, es el más conveniente para los intereses agrícolas y comerciales de la Región; para lo cual se hace saber que el trozo 2.º de la referida carretera, será continuación del 1.º de la misma, ya construido, empalmado con este último en «Boca del Rollo», continuará aprovechando el camino actual a Siero, en el que tiene travesía, y por la ladera de la solana sube al collado de Piczones, el que cruza por el mismo sitio que el camino

actual de Siero a Besande, y por la ladera derecha del arroyo de Aguas Salio y aprovechando en gran parte el referido camino, y con una pequeña travesía en Besande, que deja a todo el pueblo a la izquierda del trazado, empalma en dicho pueblo con la carretera de Saldaña a Riaño.

2.º Sobre si debe mantenerse o variarse la clasificación de tercer orden, que tiene este trozo 2.º, que es la misma que tiene el trozo 1.º del que es continuación.

Para todo lo cual estará el proyecto del referido trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Boca de Huérgano a la de Saldaña a Riaño, a disposición del público, en la Sección de Fomento del Gobierno civil, todos los días de trabajo de las 9 a las 14, durante un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y dentro del cual se podrán presentar en la referida Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Boca de Huérgano cuantas observaciones o reclamaciones se crean oportunas sobre los extremos expresados.
 León, 22 de Noviembre de 1919.
 El Gobernador civil,
Generoso Martín-Toledano

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Escalafón definitivo de funcionarios administrativos de la Excm. Diputación Provincial de León, aprobado por la Comisión Permanente en sesión de 19 de Noviembre actual, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1926.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Antigüedad en la categoría	Antigüedad de servicios en la Diputación
	Jefe de Negociado de 3.ª clase			
	D. Tomás Arias García.....	18 Septiembre 1880.....	1 Enero 1928.....	1 Enero 1897.
	Oficiales primeros			
1.	D. Ignacio Calabozo García.....	13 Agosto 1871.....	1 Enero 1928.....	1 Noviembre 1896.
2.	• Honorato Gutiérrez Blanco.....	16 Mayo 1879.....	1 Enero 1928.....	3 Marzo 1899.
3.	• Julio Daura Ramos.....	15 Agosto 1873.....	1 Enero 1928.....	4 Abril 1901.
	Oficiales segundos			
1.	D. Matías Álvarez Santos.....	16 Marzo 1892.....	1 Abril 1921.....	9 Noviembre 1907.
2.	• Santiago Manovel Blanco.....	3 Junio 1880.....	1 Abril 1921.....	25 Junio 1913.
3.	• Alvaro García Sampedro.....	3 Mayo 1870.....	1 Abril 1921.....	8 Mayo 1916.
4.	• Rafael Marcos Delgado.....	23 Noviembre 1859.....	1 Enero 1928.....	9 Abril 1884.
5.	• Miguel González Díez.....	30 Diciembre 1881.....	1 Enero 1928.....	1 Enero 1913.
	Oficiales terceros			
1.	D. Graciano Toral Martínez.....	18 Diciembre 1891.....	24 Diciembre 1923.....	23 Junio 1917.
2.	• Antonio Pérez Merino.....	26 Septiembre 1887.....	1 Julio 1926.....	18 Marzo 1917.
3.	• Bienvenido González Montes.....	21 Marzo 1880.....	1 Enero 1928.....	1 Febrero 1919.
4.	• Nicolás Fernández Crespo.....	18 Febrero 1897.....	1 Enero 1928.....	1 Febrero 1919.
5.	• Ernesto Flórez Llamas.....	4 Marzo 1896.....	1 Enero 1928.....	20 Agosto 1920.
6.	• Arsenio Fernández González.....	14 Diciembre 1896.....	1 Enero 1928.....	1921.
	Auxiliares			
1.	D. Nicolás César García.....	10 Septiembre 1902.....	13 Mayo 1921.....	13 Mayo 1921.
2.	• Secundino Fernández.....	18 Julio 1897.....	1 Abril 1922.....	1 Abril 1922.
3.	• Antonio Selva del Pozo.....	18 Abril 1895.....	19 Noviembre 1926.....	22 Noviembre 1926.
4.	• Iñigo Vargas de la Infesta.....	24 Febrero 1902.....	19 Noviembre 1926.....	23 Noviembre 1926.
5.	• Primitiva Álvarez Quiñones.....	8 Junio 1904.....	19 Noviembre 1926.....	24 Noviembre 1926.
6.	• Paulino Carballo González.....	2 Junio 1892.....	19 Noviembre 1926.....	25 Noviembre 1926.
7.	• Nemesio Espinosa González.....	19 Diciembre 1900.....	18 Abril 1927.....	18 Abril 1927.
8.	• Geminiano Borrego Rodrigo.....	30 Mayo 1900.....	2 Julio 1928.....	2 Julio 1928.

Porteros y Ordenanzas

	Portero Mayor, Conserje			
1.	D. Cayetano Duque García.....	11 Abril 1856.....	6 Mayo 1914.....	1 Julio 1885.
	Portero			
2.	D. Victoriano González.....	24 Marzo 1845.....	7 Mayo 1902.....	7 Mayo 1902.
	Ordenanza			
3.	D. Jovino López Morla.....	28 Marzo 1888.....	1 Agosto 1922.....	1 Agosto 1922.
	Portero del Hospicio de León			
4.	VACANTE, por defunción.....			
	Celador de ídem			
5.	D. Asclepiades Martín Redondo.....	4 Noviembre 1883.....	26 Abril 1926.....	26 Abril 1926.
	Ordenanzas			
6.	D. Marcelino Rodríguez Blanco.....	7 Enero 1907.....	1 Enero 1928.....	18 Junio 1926.
7.	• Gregorio García Rodríguez.....	28 Noviembre 1898.....	1 Enero 1928.....	28 Enero 1927.
	Portero del Hospicio de Astorga			
8.	D. Pedro Cubillo Felipe.....	29 Abril 1901.....	1 Diciembre 1927.....	1 Diciembre 1927.
	Celador de ídem			
9.	D. Manuel González Vicente.....	30 Mayo 1900.....	25 Febrero 1928.....	25 Febrero 1928.

Capataces y Camineros de la carretera provincial

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Antigüedad en la categoría		Antigüedad de servicios en la Diputación	
Capataces						
1.	D. Valentín Aláez.....	3 Noviembre 1882.....	25 Octubre 1919.....	1 Noviembre 1909.....	11 Abril 1914.....	1909.....
2.	• Eusebio López.....	18 Abril 1885.....	1 Julio 1919.....			1914.....
Camineros						
1.	D. Leandro González.....	13 Marzo 1889.....	25 Abril 1902.....	25 Abril 1902.....		1902.....
2.	• Baldomero Córdoba.....	17 Febrero 1870.....	15 Agosto 1902.....	15 Agosto 1903.....		1903.....
3.	• Manuel Tascón.....	17 Junio 1880.....	15 Agosto 1903.....	15 Agosto 1903.....		1903.....
4.	• Federico Carbajo.....	18 Julio 1886.....	18 Septiembre 1917.....	18 Septiembre 1917.....		1917.....
5.	• Sebastián López.....	20 Enero 1890.....	19 Noviembre 1918.....	19 Noviembre 1918.....		1918.....
6.	• Horacio Viejo.....	30 Abril 1900.....	31 Julio 1919.....	31 Julio 1919.....		1919.....
7.	• Máximo López (Supernumerario).....		25 Agosto 1919.....	25 Agosto 1919.....		1919.....
8.	• Fulgencio del Valle.....	12 Enero 1885.....	14 Mayo 1921.....	14 Mayo 1921.....		1921.....
9.	• León Román.....	5 Noviembre 1884.....	1 Marzo 1922.....	1 Marzo 1922.....		1922.....

León, 22 de Noviembre de 1929.—El Presidente, José María Vicente.—El Secretario, José Peláez.

Junta provincial del Censo Electoral

CIRCULAR

Designación de los locales de Colegios electorales para el año de 1930

Debiendo procederse todos los años a la designación de locales para cuantas elecciones se verifiquen en el siguiente, y habiendo de hacerse al mismo tiempo la designación de la Estafeta, Administración de Correos o cartería rural del Estado, que radique en la localidad o la más inmediata a las correspondientes Secciones electorales donde hayan de entregarse los pliegos con las actas del escrutinio de las elecciones que se efectuaren en igual periodo, o sea, durante el año 1930, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley y en la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 2 de Julio de 1921, inserta en el número del BOLETIN OFICIAL de 18 de Noviembre de dicho año, se hace saber a todas las Juntas municipales que deben reunirse en 1.º de Diciembre próximo para designar el local o locales en que se hayan de verificar las elecciones para 1930, haciéndolo también de la Estafeta, Administración de Correos o cartería rural en que se hayan de entregar los plie-

gos con las actas de escrutinio de las elecciones que se verifiquen en igual periodo.

León, 26 de Noviembre de 1929.—El Presidente, Frutos Recio.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de León

Feria de San Andrés

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, la Feria de San Andrés se celebrará del modo siguiente:

Ganado caballar, mular y asnal, días 29 y 30 de Noviembre y 1 de Diciembre.

Ganado vacuno y de cerda, días 2, 3 y 4 de Diciembre.

Se advierte al público que no se permitirá la entrada en el Mercado más que al ganado de las especies indicadas en los días correspondientes.

León, 12 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, José Eguisagaray.

Alcaldía constitucional de Ponferrada

Don Vicente Lago Enriquez, Alcalde accidental constitucional de Ponferrada.

Hago saber: Que para atender al pago de distintos servicios que minuciosamente se detallan, en los conceptos de los respectivos artículos y capítulos, la Comisión municipal

permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio, se verifiquen la transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 2.º, concepto 1.º, 1.000 pesetas. Del capítulo 1.º, artículo 9.º, concepto 1.º, 500 pesetas. Del capítulo 5.º, artículo 2.º, concepto 2.º, 1.000 pesetas. Del capítulo 4.º, artículo 6.º, concepto 1.º, 500 pesetas. Del capítulo 4.º, artículo 8.º, concepto 1.º, 800 pesetas. Del capítulo 6.º, artículo 2.º, concepto 1.º, 8.000 pesetas. Del capítulo 9.º, artículo 7.º, concepto 1.º, 750 pesetas. Del capítulo 10, artículo único, concepto único, 1.000 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 11, conceptos 1.º, 2.º y 3.º, 725 pesetas. Al capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 500 pesetas. Al capítulo 3.º, artículo 1.º, concepto, 5.º, 325 pesetas. Al capítulo 3.º, artículo 2.º, concepto 2.º, 50 pesetas. Al capítulo 4.º, artículo 1.º, conceptos 1.º, 2.º y 3.º, 1.850 pesetas. Al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º, 500 pesetas. Al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 2.º, 750 pesetas. Al capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 1.500 pesetas. Al capítulo 9.º, artículo 4.º, concepto 1.º, 500 pesetas. Al capítulo 10, artículo 2.º, concepto 1.º, 950 pesetas. Al capítulo 10, artículo 3.º, concepto 5.º, 750 pese-

EÓN

ión Provincial
Noviembre ac-
l Real decreto

Antigüedad de servicios
en la Diputación

nero 1897.

Noviembre 1896.
Marzo 1899.
Abril 1901.

Noviembre 1907.
Junio 1913.
Mayo 1916.
Abril 1884.
Enero 1913.

Junio 1917.
Marzo 1917.
Enero 1919.
Enero 1919.
Agosto 1920.
Agosto 1921.

Mayo 1921.
Abril 1922.
Noviembre 1926.
Noviembre 1926.
Noviembre 1926.
Abril 1927.
Julio 1928.

Julio 1885.

Mayo 1902.

Agosto 1922.

Abril 1926.

Junio 1926.
Enero 1927.

Diciembre 1927.

Febrero 1928.

tas. Al capítulo 10, artículo 2.º, concepto 1.º, 150 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, quedan expuestas al público esas propuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquellas puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 26 de Noviembre de 1929.—Vicente Lago Enríquez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus Memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado en 23 de los corrientes, por la Comisión municipal permanente, pudiendo cualquiera persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que considere pertinentes, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 295 del vigente Estatuto municipal y 63 del Reglamento de Procedimiento de 23 de Agosto de 1924 y Real orden de 10 de Abril de 1924.

Ponferrada, 26 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Vicente Lago.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Redilluera

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de este pueblo, formado para el año 1930, queda expuesto al público en el domicilio del Presidente de dicha Junta, por término de quince días, para oír reclamaciones, a los efectos que determinan los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal.

Redilluera, 21 de Noviembre de 1929.—El Presidente, Angel González.

Junta vecinal de Rabanal del Camino

Formado el presupuesto general ordinario de ingresos y gastos de este pueblo para el año de 1930, queda el mismo expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Rabanal del Camino, 19 de Noviembre de 1929.—El Presidente, David G. Martínez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número cincuenta y uno del presente año, que instruyo sobre tentativa de violación, se ha dictado con fecha de hoy, providencia por la que se ordena llamar por edictos al inculcado Venustiano Huerge Alonso, de 20 años de edad, soltero, natural y vecino de Cimanes de la Vega y de oficio jornalero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído, ya que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Valencia de Don Juan a 23 de Noviembre de 1929.—Isidro Fernández Miranda.—El Secretario, Ldo. Fernando Munárriz.

Juzgado municipal de Quintana y Congosto

Don Pedro Torres Fernández, Juez municipal de Quintana y Congosto.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Quintana y Congosto, a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintinueve; el señor D. Pedro Torres Fernández, Juez municipal de este distrito, habiendo visto y oído por sí los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes y como demandante, D. Laureano García Lobato, mayor de edad,

casado, constructor de carros y vecino de Herreros de Jamuz, y como demandado, don Patricio García Cuesta, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa Elena de Jamuz, sobre que éste sea obligado a pagarle la suma de cien pesetas, procedentes de restos de unas ruedas de carro que el Laureano construyó para el demandado en su taller;

Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía al demandado Patricio García Cuesta, vecino de Santa Elena de Jamuz, a que luego de firme esta sentencia, pague al demandante Laureano García Lobato, vecino de Herreros de Jamuz, la cantidad de cien pesetas que le reclama en la demanda, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y de ellas al demandado rebelde en la forma preceptuada en los artículos 232 y 283 en relación con el 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, sin estimar necesaria la publicación de edictos en la *Gaceta de Madrid*, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Torres.—Fue publicada en el mismo día.—Lorenzo Cela.—Rubricado.»

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Quintana y Congosto, a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Pedro Torres.—Ante mí, el Secretario suplente, Lorenzo Cela.—O. P.—548.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 24 del actual, a las cuatro de la tarde, desapareció de León un caballo, de siete cuartas y seis dedos, pelo rojo, erinas cortadas, sin cabezada, y pertenece a su dueño, Casimiro López, Paloma, 6.º carnicería, León.

P. P.—552.

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1929